

COMUNICADO No. 04-2022

A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS NO FINANCIEROS

La Superintendencia de Sujetos no Financieros (SSNF) insta a todos los sujetos obligados no financieros que aún no hayan cumplido con la obligación de registrarse o actualizar sus datos de registro a través de la aplicación SSNF en línea, a cumplir con el artículo 44 de la Ley 124 de 2020, que establece la obligación de registro ante esta entidad.

El registro ante la Superintendencia consiste en un procedimiento sencillo, establecido mediante Resolución No. S-010-2021 de 2 de diciembre de 2021, vigente desde el 7 de diciembre de 2021, que incluye como anexo el Manual de Usuario de la referida aplicación. Ambos pueden ser consultados en la Gaceta Oficial 29429 de 6 de diciembre de 2021 o directamente en la página web de la SSNF <https://ssnf.gob.pa/>.

Los sujetos obligados no financieros que hayan realizado su registro ante la SSNF por otros medios puestos a disposición antes de la entrada en vigencia de la Resolución No. S-010-2021 de 2 de diciembre de 2021, deben actualizar sus datos migrados a la aplicación SSNF en línea, siguiendo las instrucciones que recibirán al correo electrónico proporcionado en el formulario de su registro previo.

El registro de sujetos obligados no financieros ante la SSNF y su actualización, tienen como fin fundamental establecer una vía de comunicación confiable entre la entidad y sus supervisados, que facilite el ejercicio de las funciones y obligaciones de ambas partes, evitando así, posibles perjuicios por su incumplimiento.

Panamá, 13 de junio de 2022

**SS
NF**

Superintendencia de
Sujetos no Financieros

